



AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA-OTERUELO

PLAZA DE LA VILLA Nº 1
28740 RASCAFRIA (MADRID)
TLF. 91.8691117 FAX 91.8691283

ANEXO II

Acto de adhesión al Convenio de la Entidad Local Ayuntamiento de Rascafría.

D Santiago Marcos García en representación de la Entidad Local de Ayuntamiento de la Villa de Rascafría nombrado por el Pleno en la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día quince de junio de dos mil diecinueve, tomando posesión de su carga desde el día de la fecha, y en ejercicio de sus competencias recogidas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba le Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Manifiesta:

Que con fecha 26 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el «Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.»

Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local Ayuntamiento de la Villa de Rascafría expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.



AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA-OTERUELO

PLAZA DE LA VILLA Nº 1
28740 RASCAFRIA (MADRID)
TLF. 91.8691117 FAX 91.8691283

Asimismo, la Entidad Local que se adhiere declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

Fecha y firma del/de la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local

A/A Titular del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(La adhesión al Convenio se hará llegar por conducto de la FEMP